



TUCUMAN

LEY 9242 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Aislamiento social preventivo y obligatorio. Ratifica el Decreto Acuerdo 8/1.

Sanción: 30/04/2020; Promulgación: 06/05/2020;
Boletín Oficial 07/05/2020.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 8/1 de fecha 27 de Abril de 2020, mediante el cual prorroga hasta el día 10 de Mayo de 2020 la vigencia de la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio para todo el territorio de la Provincia, de conformidad al Artículo 1° del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 408/20 del 26 de Abril de 2020, emitido por el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 2.- Convalídase lo actuado por el Poder Ejecutivo en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 8/1 de fecha 27 de Abril de 2020.

Art. 3°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinte
Regino Néstor Amado - Claudio Antonio Perez

